

Sesión del 7 de Noviembre de 1883.

Asistieron los Señores Presidente, Vicepresidente, Yuma, Estupinan, Acosta, Ribadeneira, Lara, Cobas, Enriquez, Cevallos Salvador, Sabañas (Luis A.) Andrade, Caamaño, Flores, Campesano, Ponce, Alvarez, Bujá (Luis B.) Yareta, Estrevez, Quevedo, Barba Yuma, Nieto, Germandías Montalvo (A.), Montalvo (Edu.), Saena, Alvaraz, Luamaburo Yocire, Bandera, Román, Sobson, Cordero, Vellauri, Pinal, Matovelle, Crespo & C., Muñoz, Ruzfria, Escudero, Oyeda, Castro, Charco, Yaguero Lavilla, Marín, Veintimilla, Valverde, Cevallos, Tenegas, Casancho Aguirre Jado, Cárdenas, Alfaro, Andrade Magino, Morcira, Boya (Rafel M.), Martínez Pallares, Franco y Vargas Torres.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de una representación de la Municipalidad de Loja, pidiendo exención de los derechos fiscales para el exportación de la guma; y otra de la Señora Rosauro Ruzfria, pidiendo la adquisición de un terreno a nombre de la Sociedad de señores militares establecida en la Ciudad de Loja.

Habiendo el H. Presidente mandado que se lea el proyecto de Constitución para ponerlo en debate, el H. Luamaburo propuso, con apoyo del H. Yareta: "Que no se prin- cipié la segunda discusión del proyecto de Constitución, entre tanto que los dos proyectos presentados vengán impresos".

El H. Ponce manifestó que se perdía lastimosamente el tiempo postergando el debate de la Constitución; que la falta de los proyectos impresos no era obstáculo para proceder a la segunda discusión, la que solo tiene por objeto darla a conocer a los Diputados para que puedan hacer sus observaciones en la tercera. Añadió que era necesario tener en cuenta que la Asamblea se halla en el deber de cumplir cuanto antes, el encargo que la Nación le ha confiado de restablecer el orden constitucional, y atornar, además, los enormes gastos que se están causando a la hacienda pública.

El H. Luamaburo repuso que, en asunto tan grave, no debe atenderse a que se pierda el tiempo, ni se hagan gastos por grandes que ellos sean, sino a obrar con el mayor tino y cordura; que parte bien se emplea el tiempo cuando se procede con orden, y que, si se ha querido trabajar con mayor brevedad, debió la Comisión haber evitado de que el proyecto se imprimiera por

to; pues habiendo necesidad de Comparar los dos que se han presentado, después de estudiarlos profundamente, para ver de adoptar el mejor y dar a la República la Constitución mas perfecta que sea posible, y que ofrezca alguna esperanza de estabilidad, era indispensable que cada uno de los *H. H.* Diputados los tenga a la vista, a fin de poderlos examinar. El *H. Ponce* contestó que, como de lo dicho por el *H. Luaraburu* podía resultar un cargo contra la Comisión encargada de formular el proyecto, tenía a bien manifestar que ella no ha perdido instante que ha trabajado con la mayor actividad y esmero, logrando así preparar dicho proyecto en quince dias. Que por lo que respecta a la publicacion no pudo haberla hecho mientras la Asamblea no tuviera conocimiento del proyecto, porque el artículo 72 del reglamento interior lo prohibe expresamente. Que no habia inconveniente para que se proceda, en el acto, el segundo debate, puesto que en él solo se trata de fijar las ideas para que en el último puedan hacerse las modificaciones convenientes, lo cual se ha acostumbrado siempre en todas las Asambleas y Congresos.

El *H. Vicepresidente* razonó en el mismo sentido que el *H. Luaraburu*, agregando que Carecería de objeto la publicacion de los proyectos si no fuera para que los *H. H.* Diputados los estudien y mediten antes de la discusión, y que esto se habia observado en las Convenciones de 52 y 51, a que acudió el exponente.

El *H. Luaraburu* añadió que la Asamblea, antes de tener en Consideracion los proyectos, tenia que ocuparse en Comparar sus artículos, uno por uno, lo que era imposible sin tener a la vista los proyectos impresos.

El *H. Torca* dijo "Las opiniones encontradas de los *H. H.* que me han parecido en la palabra parece que se armonizan en un punto, esto es, en reconocer la necesidad de una luz que quie a la Asamblea en sus grandes lucubraciones. Esa luz es la impresion de los proyectos, luz que no la tenemos hoy y que la tendríamos mañana."

El *H. Ponce* opinó en que es necesario y útil tener a la vista y estudiar los proyectos para el tercer debate debia de reconocer tambien lo es para el segundo, a fin de que los Diputados puedan decidirse por el mejor que parezca."

Cumado el debate, se aprobó la proposición.
 Leyese en seguida, este informe que la Comisión 2ª de Petición Excmo Señor. — Arsenio Abarca y Manuel Estros, rematadores, namo de pago del Camino de Naranyal, solicitan que se les exonere del pago de las Cuotas correspondientes al tiempo en que el trabajo por el Estado Caminos, están suspendido a consecuencia de guerra; y como este hecho no está probado, la Comisión es necesario para resolver este negocio que se pida informe al Señor Gobernador de la Provincia del Cauca. — Quito a 3 de Noviembre de 1883. — Estupinán — Vaquero Davila Francisco Andrade Marin. — Julio Román — Juan J. Cas
 Por intermunicion del H. Concejo, se ordenó que se devuelva el informe a la Comisión, para que ella pida el Compante que juzgue necesario.

Se leyó tambien el siguiente informe.
 Excmo Señor — La Asamblea se ha declarado incompetente para resolver la solicitud que hizo D. Pedro E. Echeverria, para que se le ponga en libertad; y como los de los Señores Francisco S. Acosta y Emeterio Burbano son exactamente iguales a la del Señor Echeverria, los peticionarios deben acudir a la autoridad respectiva. Esta es nuestra opinion, salvo el parecer de la H. Asamblea. Quito a 31 de Octubre de 1883. — Estupinán. — Vaquero Davila. — Francº Andrade Marin.

El H. Camacho, despues de pedir que se lean las solicitudes a que se refiere el informe, dijo: "No podemos ser indiferentes Excmo Señor, a las palabras que acabamos de oír: pueden ser falsas pero son verdades. Si la razon primordial de la prision en que yacen los peticionarios es el decreto del Gobierno Provisional, que ordenó la devolucion de sueldos ilegalmente percibidos, yo pienso su derogacion si tuviera quien me apoye."

El H. Hernandez: "No creo digno ni decoroso que tan respetable Asamblea se declare incompetente para resolver a cerca del reclamo de los peticionarios: ella es soberana, y por consiguiente puede ordenar que sean puestos inmediatamente en libertad."

El H. Estupinán dijo que la Comisión había tenido presente, al expedir su informe, lo resuelto por la Asamblea en caso igual, que por otra parte, las peticiones no eran fundadas, especialmente la de Acosta, sobre quien pesa mucha mayor responsabilidad, por haber sido uno de los mas delincuentes entre los labradores de Yuntumilla, y para

Comprobar su aserto, recuerdo varios Crimines Cometidos por aquel.
 El H. Fernandez contestó que presundia de examinar si los asistentes son o no Criminales; pero que la Asamblea no debe valerse subterfugios, sino resolver con franqueza, aun cuando sea ordenando la prision indefinida de los peticionarios, los que no pueden ser destruidos de sus pueces naturales.

El H. Corral pidió que se leyese del informe de S. E. el encargado del Ejecutivo a cerca de este particular, i luego dijo que ninguno de los H. H. Diputados puede dar lecciones de decoro i dignidad a la Asamblea, y, por el contrario, ella puede darsela a algunos de sus miembros. Que si se ha abstenido de resolver las solicitudes en cuestion, es por no atentar contra la independencia del poder judicial, al que corresponde conocer i fallar en asuntos semejantes. Concluido el debate se aprobó el informe; lo mismo q' el relativo a la peticion de Adolfo Buitanue i Hipolito Quivara, que piden Cédulas de invalides ipso, salvo nuestra mas ilustrado concepto: que segun el articulo 10 de la ley de invalides de 30 de Octubre de 1847 corresponde expedirlas al Poder Ejecutivo, a quien despues ordenar se pasen. Quito, a 5 de Noviembre de 1883.

Pedro Y. Lizarzaburu. — Vicente Guerra — P. M.º Pallares. — José M.º Alvarez. — Gabriel A. Abellairi. — Adoniso Montalvo. — Pasaron a la Comisión de Hacienda las representaciones de Juana Maldonado i Juan Simon Buelcheli; que piden, la primera que se le exima de pagar el alcance de la Cuenta de la Cobertura de Lanina, que estuvo a cargo de su finado esposo Antonio Marquez; i el segundo la condonacion, de lo que debe por sueldos percibidos durante la dictadura.

Pasó a segundo debate el proyecto relativo a la construccion en esta Ciudad, de un mausoleo para depositar los restos del finado Coronel D. Raymundo Peiger, sin mas indicacion que la del H. Matonelle sobre que debia expedirse un decreto ordenando que se construya un solo mausoleo para todos los héroes muertos bajo las banderas de la Restauracion; a lo que contestó el H. Estupinan que habia razones especiales para que se erigiese un monumento aparte a la memoria del Señor Peiger, noble europeo, que murió por la causa de la República en el glorioso dia de Enero.

Pasó igualmente a segunda discusion el proyecto de decreto que concede privilejos al Cultivo de la quina y del Caucho.

Como el H. Morera hiciese presente que se habia diferido el debate del proyecto relativo a los dictatoriales, el H. Pucci.

ante expuso que este proyecto i otros se han reservados intencionalmente, hasta que se expida y sancione la Constitución, para evitar que se pongan en pugna con ella.

Los Hos Andrade Marin y Alvarez indicaron que, siendo el decreto sobre sueldo reformativo de la ley respectiva, no había, cuanto a él, el inconveniente expresado por el H. Presidente, y pidieron que se ponga inmediatamente a debate. En consecuencia, después de leyos, artículo por artículo, pasó a tercera discusión.

Como el H. Vicepresidente observase que no se había asignado el sueldo que debía gozar el Vicepresidente de la República cuando no ejerza el Poder Ejecutivo, los Hos Alvarez i Estipinán manifestaron que no lo habían señalado, así por que la ley de 75 tomada por base para formular el proyecto, tampoco lo asignaba, como por que no creyó justo que lo goze cuando no ejerza el Poder, pues entonces no tiene trabas de ningún género. El H. Ponce replicó, que aun cuando el Vicepresidente no ejerza el Poder, está obligado a residir en la Capital de la República y tiene varias funciones que desempeñar, motivos por los cuales siempre se le había asignado un sueldo, aunque menor, para este caso, y que por consiguiente, debía tenerse en cuenta esta circunstancia para el tercer debate.

El H. Borgo (Luis B.) expuso que no había obstáculo para discutir el proyecto relativo a los dictatoriales, antes de aprobarse la Constitución, ya que es de carácter enteramente transitorio. Consultada la Asamblea fue negada.

El H. Valverde dijo que como uno de los presos del Canoptico expresada en su solicitud hallarse atormentado con grillos, la Cámara debía asegurarse de la verdad del caso a cuyo efecto, propuso, con apoyo de los Hos Aguirre Gade y Camacho, lo siguiente: "Que la H. Cámara nombre una Comisión de su seno para que se traslade al Canoptico e informe si es o no cierto lo que asegura el petitorio Acosta, esto es, que ha sido atormentado con grillos, y que permanezca incomunicado, lo que implicaría una infracción de las garantías Constitucionales."

El H. Crespo expuso también, que no convenia turbar la independencia de los poderes, y que, si los Hos de Mocin querrian saber la verdad de lo que pasa con los presos del Canoptico, podian trasladarse a él para verlos, y acusar al Ejecutor si creen haber razón para ello, única medida que puede adoptarse en estos casos.

El H. Camacho repitió que la Ca

mana no podía ser indiferente a la denuncia de un Crimen; y que el H. Valverde añadió que el objeto de su proposición, era el de asegurarse de si puede o no haber mérito para entablar una acusación por los hechos denunciados; a lo cual repuso el H. Crespo que la Asamblea no tiene facultades inquisitoriales.

El H. Chaves dijo que la moción se refiere al tiempo pasado, y que entonces, se puso guilley a los presos mientras las circunstancias hicieron necesaria esta medida como sucede ordinariamente en todos los países y en todos los Gobiernos.

Como el H. Valverde se manifestó dispuesto a cambiar el tiempo del verbo; el H. Salazar (Luis A) observó que en tal caso, la proposición sería inútil pues que los presos no se quitan de encontrarse ac-
tualmente atormentados con guilley; y que si el Gobierno Provisional emplea otras semejantes medidas, lo hará porque estuvo autorizado para ello, atentas las circunstancias en que se hallaba la República. Añadió que la visita de que se trata sería inexcusable e ineludible.

El H. Vicepresidente agregó también que carecía de objeto la visita de Cárcel pretendida por el H. Valverde; que jamás las Asambleas han acostumbrado nombrar Comisiones para perseguir hechos Criminales; y que si el Ejecutivo ha cometido alguna infracción, los presos, o cualquiera de los H. H. Diputados, pueden deducir la acusación correspondiente.

El H. Banderas dijo: "Señor Presidente: si se cree que la representación de Facundo Acosta, que acaba de leerse, contiene una denuncia de los grandes Crimines que ha cometido el Gobierno Provisional, ella sola basta para que los H. H. Diputados que están por la libertad de los mas famosos Criminales, formulen su acusación contra el Gobierno, que dice ha conculcado las garantías Constitucionales; y por lo mismo creo inexcusable e ineludible que la Cámara nombre una Comisión especial que vaya al Panopteo a informarse de los quejas de aquel detentador. Por lo demas ves que la magnanimidad con que procede la Asamblea con los verdugos de la Patria es causa para que se presenten aqui solicitudes insolentes e impetuosas. Si la Asamblea hubiese devuelto la representación del ex. Genl Echegarria, por altanera; para que sea presentada en términos respetuosos e humildes, no se habría dado lugar para que Acosta eleve la lengua en la forma que lo ha hecho.

En tal de presentarse inocente e víctima del Gobierno Provisional, si tiene la voluntad de interrogar a la H. Asamblea, cuales son los Crimenes y delitos que ha

Cometido para que se le haya reducido a prision y puestos grillos en ella. Ahí estan los grandes Criminos que acaba de enumerar el H. Tupinambá; ahí los decenas de Cometidos en el Norte; ahí el Cadáver de un propio humano; ahí el gran Crimen de traicion a la Patria perpetrado el 26 de Marzo de 1881. ¿Y éste, el Criminal sostenedor de la deuda; nos interroga a los representantes de la Nacion, Cuales son las fracciones por las que permanece preso?

Mas sobre todo: Causa sorpresa, Señor Presidente, que Criminales como Acosta encuentren entusiastas defensores en el seno de esta Asam y que haya Diputados que pretenden acusar al Gobierno Provisional por la maudita tirania de que se ha hecho culpable poniendo grillos a tan famosos delincuentes.

Se pone el grito muy alto por una medida de seguridad empleada fuera de las circunstancias anormales en que se hallaba el pais y se trata de acusar al Gobierno que dictó esa orden! Se cree digno de acusacion el encarcelamiento de un Criminal y no se cree de acusacion los fusilamientos decretados por el Gobierno de Manabí. Si el Gobierno Provisional de Quito en su exceso de temor para con los vencidos el 10 de Enero; apenas los puso grillos en su prision, el gobierno de Manabí, en su exceso de liberalismo ha levantado el Cadáver y lo ha empapado en la sangre de mas de veinte tonanos segun es fama, innocentemente por delitos politicos; y ahora aqui se demanda libertad i garantías para los asesinos de la Patria solo porque los grillos fueron impuestos a un Criminal, por el Gobierno Provisional de Quito.

El H. Valverde dijo que, aun cuando se encontraba preso en Guayaquil cuando se verificaron los fusilamientos a que alude el p. precedente, le cumpliria como Ministro que fue del Gobierno de Manabí i Esmeraldas, contestar a la acusacion que se le ha dirigido; y pronto se justificara la conducta de dicho Gobierno, limitandose por ahora a manifestar que los fusilados fueron aleros asesinos, fracteros, no solo de las leyes militares, sino tambien de las Comunes. Que es evidente la justicia y necesidad de la pena de muerte en ciertos casos, y que no solo se habia fusilado en el yere de Manabí i Esmeraldas, sino tambien en otro de los yhereitos de la Restauracion i con muy justo motivo.

Se cerró el debate y fue negada la proposicion. En este estado el Sr. D. Manuel Lanza, Consejero del Gobierno nombrado por la H. Asamblea se presentó antes ella i prohecho la promesa Constitucional

En seguida el Sr. Flores, alegando que era urgente aprobar o desechar el decreto relativo a los dictatoriales, por cuanto, desde que se presentó el proyecto había grande alarma para toda la Republica y la perspectiva de los males futuros y a veces peor que los mismos males.

Propuso con apoyo de los Sr. H. Ortega (Luis G.) y Baonacho: Que se reconsiderara la negativa de la Asamblea para reaparar en el proyecto sobre Castigo de los dictatoriales. Lo cual fué negado; y por ser avanzada la hora, se levantó la sesión

El Presidente
Francisco J. Salazar

El Secretario
Vicente Paz

El Secretario
Ag. F. Badoncin